Constancia Secretarial: Medellín, 7 de febrero de 2023, le informo señora juez que, dentro de este proceso de Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio católico, la parte demandada (demandante en reconvención) presentó demanda de reconvención, misma que fue inadmitida mediante auto del pasado 27 de enero del año que transcurre, dicho término feneció el pasado 6 de febrero de 2023 a las 5:00 pm y dentro de este período no se cumplió con lo solicitado, lo anterior para los fines que estime legales y pertinentes. A despacho.

Anlly Lorena Gil Cañas
Auxiliar Judicial

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, ocho (08) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Referencia	CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO
Reconviniete	LUZ JAQUELINE IBARRA ARDILA
Reconvenida	JOAQUIN ALBERTO PEÑA QUINTERO
Radicado	05001 31 10 007 2022 00596 00
Providencia	Interlocutorio No. 21 de 2023
Asunto	Rechaza Reconvención

Inadmitida la presente demanda de **RECONVENCION de CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO - CONTENCIOSO**, habiéndose exigido unos requisitos necesarios previo a su admisión, vencido el término legal no se dio cumplimiento a lo solicitado; por lo que el Despacho de conformidad con lo establecido en el artículo 90 inciso 4 del Código General del Proceso, la ley 2213 de 2022; por lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de Reconvención tendiente a decretar la CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO promovido por la señora LUZ JAQUELINE IBARRA ARDILA, en contra del señor JOAQUIN ALBERTO PEÑA QUINTERO.

SEGUNDO: Se ordena el archivo del expediente, previo registro en el sistema.

NOTIFÍQUESE,

ANA PAULA PUERTA MEJÍA

JUEZA

L.

Firmado Por:
Ana Paula Puerta Mejia
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d740ec5b4fb7614f57602f0f456b8f00b26be0756fc9859f92578bdb439c1f75**
Documento generado en 08/02/2023 03:25:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica